



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00152822- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Los solicitado en las presentes actuaciones, referido al pedido de pago de horas extras realizadas por el agente Conrado Sanchez Menvielle Leg 47221; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente por la Dra. Eva Da Porta, Coordinadora del Area de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto FCS-UNC.

Que se cuenta con Informe de factibilidad presupuestaria del Área Económica Financiera, IF-2022-00006121-UNC-AEF#FCS y del Área de RRHH, IF-2021-00757392-UNC-ARRHH#FCS.

Que el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento, otorga el visto bueno y e ncomienda al AEF abonar las horas extras con F 12 (RecursosPropios) del presupuesto de las Carreras de Posgrado de los diferentes Centros e Institutos de la Facultad. IF-2021-00725234-UNC-SAD#FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el pago de horas extras, que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido	Legajo	Mes/Horas	Porcentaje	Fuente
Conrado Sanchez Menvielle	47221	Noviembre/ 20 hs.	50%	12

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Art. 19º de la Ley 24.447.

Artículo 2º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.

